

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

CONVENIO Específico de Coordinación para la transferencia de los bienes inmuebles relacionados con los establecimientos de salud a que se refiere la cláusula segunda y Anexo 1 del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Morelos.

Al margen un logotipo, que dice: Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, EL ARQ. CARLOS SÁNCHEZ MENESES, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ADEMÁS DE FUNGIR EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE INMOBILIARIO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO, LA DRA. MARÍA SOLEDAD MILLÁN LIZÁRRAGA, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS; LIC. SAUL CHAVELAS BAHENA, SECRETARIO TECNICO Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION; EL DR. HÉCTOR BARÓN OLIVARES, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS EN LO CONSECUTIVO "SSM" Y LA DRA. SAMANTHA QUIROZ MARÍN, MEDICO ESPECIALISTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE EN LO CONSECUTIVO "HNM" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en su artículo 4o., párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene en nuestro país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. En términos de lo señalado en las fracciones I, II y III del artículo 2o. de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del referido derecho humano, forman parte de las finalidades del derecho a la protección de la salud, (i) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades; (ii) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (iii) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.
3. El artículo 3o., fracciones II y II bis, de la "LGS" prevé que son materia de salubridad general la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.
4. El artículo 77 bis 1 de la "LGS" establece que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, de conformidad con los artículos 1o y 4o de la "CPEUM".

5. El artículo 77 bis 5, apartado A, fracción I de la "LGS" determina la competencia entre la Federación y las entidades federativas en la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, por lo que corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, establecer y conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar bajo los principios de universalidad, progresividad y calidad en la cobertura, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, para lo cual formulará por sí o por conducto de "IMSS-BIENESTAR", un programa estratégico en el que se defina la progresividad y la cobertura de servicios, así como el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
6. El artículo 77 bis 6 de la "LGS" establece que el "IMSS-BIENESTAR" y las entidades federativas podrán celebrar convenios de coordinación para la ejecución de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los cuales se considerará, entre otros aspectos, los derechos, bienes y obligaciones que se transferirán a "IMSS-BIENESTAR" así como las gestiones que se deberán llevar a cabo para la transferencia del personal así como su respectiva fuente de financiamiento.
7. El artículo 77 bis 11 de la "LGS" precisa que la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados para la atención integral de las personas que no cuenten con afiliación a las instituciones de seguridad social, será financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables.
8. El artículo 77 bis 13 de la "LGS" establece que, para sustentar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, los gobiernos de las entidades federativas aportarán recursos sobre la base de lo que se establezca en los instrumentos o acuerdos de coordinación que se celebren, los cuales deberán prever las sanciones que aplicarán en caso de incumplimiento.
9. El artículo 77 bis 16 A de la "LGS" señala que en el caso de que las entidades federativas podrán concurrir con "IMSS-BIENESTAR" para garantizar la prestación de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", mediante la celebración de convenios de coordinación en los que se acordará la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados, en los que deberán contemplarse, entre otros aspectos, los criterios relativos a los recursos humanos, materiales y financieros objeto de los referidos convenios de coordinación y el régimen inmobiliario.
10. Con base en las disposiciones antes señaladas, con fecha 21 de agosto 2023, "LAS PARTES", con la participación de la Secretaría de Salud, celebraron el "Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos" (CONVENIO DE COORDINACIÓN), y su modificatorio de fecha 18 de enero de 2024, en los que "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" se comprometió, en la Cláusula Segunda, a suscribir el convenio correspondientes y a realizar los trámites necesarios a efecto de que los diversos bienes inmuebles objeto de transferencia a "IMSS-BIENESTAR", sean transmitidos en posesión y/o propiedad a este último, a fin de que dicho organismo sea el que opere las unidades señaladas en el Anexo 1 del referido Convenio de Coordinación.

Cabe señalar que la relación de unidades médicas que se contiene en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" incluye (i) inmuebles cuya legítima propiedad se encuentra inscrita en favor de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD" y (ii) inmuebles sobre los que se cuenta con la posesión.

DECLARACIONES

I. **EL "IMSS-BIENESTAR" declara que:**

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 del "*Decreto por el que se crea el organismo público*

descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de agosto de 2022, en adelante “DECRETO DE CREACIÓN”.

- I.2. De conformidad con el artículo 2 del “DECRETO DE CREACIÓN”, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
 - I.3. El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII del “DECRETO DE CREACIÓN”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 28 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Lic. Andrés Manuel López Obrador.
 - I.4. El Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.5. El Arq. Carlos Sánchez Meneses, en su carácter de Titular de la Unidad de Infraestructura, cargo que acredita con copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General, considerando las atribuciones que se le confieren en el artículo 44 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
 - I.6. El Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y responsable inmobiliario, cargos que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, en asistencia del Director General, en términos de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública número 81,802, de 28 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 121-7-19042023-180136, del 19 de abril de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; en relación a los artículos 32 y 42 de la Ley General de Bienes Nacionales y los numerales 2, 108 y demás relativos al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - I.7. Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calle Gustavo E. Campa No. 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.
- II. “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” declara que:**
- II.1. El Estado Libre y Soberano del Estado de Morelos, forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - II.2. El L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter Secretario de Hacienda, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, 13, 14, 15, 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 11 Y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.

- II.3.** La Dra. María Soledad Millán Lizárraga, Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 9 fracción VIII, 13 fracción VI, 14, 15 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 7 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.
- II.4.** El Lic. Saúl Chávelas Bahena, Secretario Técnico y Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración; tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9, fracción IX, 13, 14, 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 7, 8 y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.
- II.5.** El Dr. Héctor Barón Olivares, Director General del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con los artículos 64 fracción I, 81, 82 fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 fracciones I y XI del Decreto número 824 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y 1, 3, 4, 6 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo, el cual se anexa al presente convenio.

Servicios de Salud de Morelos es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1,3,4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- II.6.** La Dra. Samantha Quiroz Marín, Médico Especialista y Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense, participa en la suscripción del presente Convenio Específico de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 64 fracciones I, IV y VI, 82 fracciones I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 8 y 9 de la Ley de Salud del estado de Morelos, 1, 5, 8 fracción II, 13 fracción I de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense, así como 1, 2, fracción II, y 17 fracciones VII y XI del Estatuto Orgánico del Hospital del Niño Morelense, cargo que acredita con copia del nombramiento respectivo el cual se anexa al presente convenio.

El Hospital del Niño Morelense es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, en adelante, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 párrafo cuarto, 4 fracción II, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 1 y 6 de la Ley que crea el Organismo Descentralizado denominado "Hospital del Niño Morelense".

- II.7.** Para los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Código Postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que con las que cuentan para la celebración del presente Convenio.
- III.2.** Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico con la finalidad de concretar la transferencia de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" en favor de "IMSS-BIENESTAR", así como en la transmisión de la propiedad

de las mismas, a efecto de facilitar que concurra con “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” en la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin afiliación a instituciones de seguridad social en el Estado de Morelos en los términos que se prevén en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN, para lo cual en el presente instrumento específico las referidas unidades médicas se agrupan en dos anexos. En el Anexo 1 se encuentra la relación de inmuebles respecto de los cuales “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” cuenta con la propiedad, y en el Anexo 2, aquéllos respecto de los que solo cuenta con la posesión, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio Específico de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán “LAS PARTES” para que (i) “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” otorgue a “IMSS-BIENESTAR”, la entrega a título gratuito de la posesión en términos de lo previsto en la cláusula segunda del presente instrumento, de las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” que permita a este último brindar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en el Estado de Morelos, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y del CONVENIO DE COORDINACIÓN, así como para que (ii) se establezcan los mecanismos y/o estrategias para que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” transfiera a “IMSS-BIENESTAR”, la propiedad de dichos bienes y, en los casos necesarios, lleve a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE LA POSESIÓN Y ENTREGA MATERIAL. “LAS PARTES” están conformes en que, con la sola suscripción del presente instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, otorga a “IMSS-BIENESTAR” la posesión compartida a título gratuito de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 del mismo.

Lo anterior se conviene con independencia de que, la posesión jurídica se entenderá compartida entre el “IMSS-BIENESTAR” y “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, toda vez que la prestación de los servicios de salud se mantendrá bajo un esquema concurrente.

Esta posesión jurídica compartida quedará sin efectos al momento en el que “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” formalice la transmisión de la propiedad en favor de “IMSS-BIENESTAR” tanto de los inmuebles en los que cuente con título de propiedad, como de aquellos que vaya regularizando para tal fin.

En el caso de los inmuebles que serán objeto de reversión por parte del Gobierno Federal, la posesión jurídica se entenderá ejercida únicamente por “IMSS-BIENESTAR” en el momento en el que se emita la declaratoria de reversión correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la entrega material de dichos bienes al “IMSS-BIENESTAR”, deberá realizarse y surtirá efectos, a partir de la fecha de formalización de las correspondientes actas de entrega recepción que se realicen en los términos previstos en las Bases para la recepción de bienes muebles e inmuebles que transfieran a favor de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicadas en el “DOF” el 27 de marzo de 2023 (BASES PARA LA RECEPCIÓN) o las que les sustituyan y se encuentren vigentes al momento de la suscripción de las actas correspondientes y demás disposiciones que resulten aplicables.

TERCERA. TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD. Con la finalidad de transferir la propiedad de los bienes inmuebles objeto del presente Convenio Específico de Coordinación, “LAS PARTES”, están conformes en sujetarse a lo siguiente:

- A.** “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a iniciar las acciones, en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente instrumento jurídico, e integrar la documentación y autorizaciones que le permitan desincorporar y otorgar en donación a título gratuito al “IMSS-BIENESTAR” las unidades médicas que se contienen en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, para lo cual, será responsable de lo siguiente:
 - a.** Integrar el expediente a que se refieren las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de “IMSS-BIENESTAR”.

- b. Obtener la autorización de la Junta de Gobierno de “SSM” y “HNM” para llevar a cabo la donación de los referidos inmuebles en favor de “IMSS-BIENESTAR”.
- c. Gestionar ante las dependencias competentes del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y, en su caso, tramitar ante el Congreso local, la autorización de desincorporación de los mencionados inmuebles del régimen de dominio público, para su donación al “IMSS-BIENESTAR”.
- d. Integrar los expedientes para realizar las gestiones de reversión a favor del Gobierno Federal, ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en los casos en que el Gobierno Federal hubiera donado los inmuebles y se encuentre incluida la cláusula de reversión en favor del Gobierno Federal.

Asimismo, deberá llevar a cabo las acciones para otorgar ante Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, el traslado de dominio de las superficies con construcción en las que se encuentran edificadas las unidades médicas, designando al Fedatario Público el “IMSS-BIENESTAR”, para consignar a su favor la donación en forma pura y simple, libre de todo gravamen, sin deuda de contribuciones y con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

- B. Respecto de las unidades médicas que se contienen en el ANEXO 2 de este instrumento jurídico, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a llevar a cabo las acciones necesarias para obtener a su favor el título de propiedad que corresponda, a efecto de que con posterioridad pueda realizar las acciones conducentes para su donación a favor del “IMSS-BIENESTAR”.

Para efecto de lo anterior, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, será responsable de lo siguiente:

- a. Integrar el expediente conforme a las BASES PARA LA RECEPCIÓN y ponerlo a disposición de “IMSS-BIENESTAR”.
- b. Elaborar un programa de trabajo y presentarlo a consideración de “IMSS-BIENESTAR”, en el que se consideren entre otros aspectos, (i) la situación jurídica de los inmuebles, (ii) trámites a realizarse para la regularización de la propiedad a favor de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, (iii) ruta a seguir y proyecto de cronograma de acciones.

“EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” está conforme en que, una vez que obtenga la regularización de la propiedad a su favor de los bienes que se contienen en el Anexo 2 de este instrumento jurídico, deberá realizar las acciones que se mencionan en el apartado A de esta Cláusula, dentro del plazo que de común acuerdo determinen “LAS PARTES”.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL “IMSS-BIENESTAR”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, el “IMSS-BIENESTAR” se compromete a:

- I. Recibir materialmente de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico y dentro de las fechas programadas que en los mismos se señala, mediante la suscripción de las correspondientes actas de entrega recepción que se mencionan en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.
- II. Destinar los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “LGS” y en el CONVENIO DE COORDINACIÓN.
- III. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el “DOF”.
- IV. Solicitar al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales la aportación a su patrimonio de los inmuebles que, en su momento, fueron donados a “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” y se hubieran revertido a favor del Gobierno Federal.
- V. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente Convenio Específico de Coordinación, “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Solicitar cuando proceda, la intervención de otras dependencias o entidades de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”, cuya participación resulte necesaria para cumplir con el objeto de este instrumento jurídico.
- II. Sacar en paz y a salvo a “IMSS-BIENESTAR” respecto de cualquier reclamación o demanda que se presente en su contra, relacionadas con la titularidad de los derechos de propiedad o la posesión de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico.
- III. Gestionar la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.
- IV. Llevar a cabo las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las disposiciones aplicables.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese interponer en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA. ENLACES. Para la correcta ejecución y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” designan como enlaces:

Por parte de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”: el Director de Administración por “SSM” y la Directora de División Administrativa por “HNM”

Por parte de “IMSS-BIENESTAR”: el Jefe de Servicios Administrativos y Financieros de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR Morelos.

OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio Específico de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta la fecha en que “LAS PARTES” formalicen la donación de los bienes inmuebles que se detallan en los Anexos 1 y 2 de este instrumento jurídico a favor de “IMSS-BIENESTAR”, siempre y cuando se dé cumplimiento a la legislación federal y/o local aplicable.

NOVENA. MODIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo para lo cual deberán formalizar el convenio modificatorio respectivo. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el “DOF” y en el órgano de difusión oficial de “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.

DÉCIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. En circunstancias especiales originadas por caso fortuito o fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en aplicar las medidas o mecanismos que se acuerden a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico, mismas que de ser necesarias, darán lugar a suscribir el convenio modificatorio correspondiente en los términos que se señalan en la Cláusula que antecede.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de “LAS PARTES”, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, pandemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios, prohibiciones legales, inundaciones, terremotos y actos terroristas, o cualquiera otra causa que por encontrarse fuera del control razonable de “LAS PARTES”, impidan el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Convenio.

“LAS PARTES” no serán responsables por cualquier retraso o incumplimiento de las acciones acordadas bajo el presente Convenio que resulte, directa o indirectamente de un evento de caso fortuito o de fuerza mayor que les impida parcial o totalmente, cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente instrumento, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados. Una vez superados dichos eventos o circunstancias, se reanudarán las actividades en la forma y términos que previamente determinen ambas instituciones.

Cuando por fuerza mayor o caso fortuito se imposibilite la continuación de las actividades materia de este Convenio, cualquiera de ellas podrá darlas por terminados de acuerdo con lo dispuesto en este instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio Específico de Coordinación se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de los enlaces que se mencionan en la Cláusula Séptima de este instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN En caso de subsistir la controversia, “LAS PARTES” acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA TERCERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo, así como en las direcciones electrónicas que las mismas designen para tales efectos, atendiendo los principios de inmediatez.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de que alguna de ellas cambie de domicilio deberá dar el aviso correspondiente a la otra parte, con (15) quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo. De omitirse dicho aviso, se tomará como válido el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Específico de Coordinación no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. ANEXOS. “LAS PARTES” reconocen como parte integrante del presente Convenio de Coordinación los anexos que a continuación se indican. Dichos anexos tendrán la misma fuerza legal que el presente instrumento jurídico.

ANEXOS

Anexo 1. UNIDADES MÉDICAS PROPIEDAD DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.

Anexo 2 UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE “EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD”.

Leído el presente Convenio Específico de Coordinación, estando debidamente enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal y manifestando su voluntad, firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, el 15 de marzo de 2024.- Por el IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la Entidad: Secretario de Hacienda, Lic. **José Gerardo López Huérfano**.- Rúbrica.- Directora General de Vinculación y Participación Social y Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, Dra. **María Soledad Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- Secretario Técnico y Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración, Lic. **Saúl Chávelas Bahena**.- Rúbrica.- Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.- Médico Especialista Encargada de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital del Niño Morelense, Dra. **Samantha Quiroz Marín**.- Rúbrica.

UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA

ANEXO 2

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	MSSSA000022	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CASAHUATLÁN	MORELOS	AMACUZAC	CASAHUATLAN	CALLE PLAZA CENTRAL, SIN NUMERO, PUEBLO CASAHUATLÁN, LOCALIDAD CASAHUATLAN, AMACUZAC MORELOS,62654
2	MSSSA000034	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUAJINTLÁN	MORELOS	AMACUZAC	HUAJINTLAN	AVENIDA JOSÉ MARÁ MORELOS (CUERNAVACA-TAXCO), SIN NUMERO, PUEBLO HUAJINTLAN, LOCALIDAD HUAJINTLAN, AMACUZAC MORELOS,62656
3	MSSSA000046	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD RANCHO NUEVO	MORELOS	AMACUZAC	RANCHO NUEVO	CALLE 24 DE FEBRERO, SIN NUMERO, RANCHERÍA RANCHO NUEVO, LOCALIDAD RANCHO NUEVO, AMACUZAC MORELOS,62653
4	MSSSA000051	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN GABRIEL LAS PALMAS	MORELOS	AMACUZAC	SAN GABRIEL LAS PALMAS	CALLE VALENTIN GÓMEZ FARIAS , SIN NUMERO, PUEBLO SAN GABRIEL LAS PALMAS, LOCALIDAD SAN GABRIEL LAS PALMAS, AMACUZAC MORELOS,62646
5	MSSSA002303	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AMACUZAC	MORELOS	AMACUZAC	AMACUZAC	CIRCUITO INTERIOR NORTE, SIN NUMERO, UNIDAD HABITACIONAL MIGUEL HDALGO, LOCALIDAD AMACUZAC, AMACUZAC MORELOS,62643
6	MSSSA002822	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ATLATLAHUCAN	MORELOS	ATLATLAHUCAN	ATLATLAHUCAN	AVENIDA KILÓMETRO 88, SIN NUMERO, PUEBLO ATLATLAHUCAN, LOCALIDAD ATLATLAHUCAN, ATLATLAHUCAN MORELOS,62840
7	MSSSA000104	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ATLACAHUALOYA	MORELOS	AXOCHIAPAN	ATLACAHUALOYA	CALLE EMPEDRADA, SIN NUMERO, PUEBLO ATLACAHUALOYA, LOCALIDAD ATLACAHUALOYA, AXOCHIAPAN MORELOS,62963
8	MSSSA000121	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MARCELINO RODRÍGUEZ	MORELOS	AXOCHIAPAN	MARCELINO RODRÍGUEZ	CALLE BUGAMBILIAS, SIN NUMERO, PUEBLO MARCELINO RODRÍGUEZ (SAN IGNACIO), LOCALIDAD MARCELINO RODRIGUEZ (SAN IGNACIO), AXOCHIAPAN MORELOS,62962

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
9	MSSSA000150	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLALAYO	MORELOS	AXOCHIAPAN	TLALAYO	CALLE MAYA, SIN NUMERO, PUEBLO TLALAYO, LOCALIDAD TLALAYO, AXOCHIAPAN MORELOS,62955
10	MSSSA000215	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MOYOTEPEC	MORELOS	AYALA	MOYOTEPEC	CALLE JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, SIN NUMERO, PUEBLO MOYOTEPEC, LOCALIDAD MOYOTEPEC, AYALA MORELOS,62718
11	MSSSA000220	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN JUAN AHUEHUEYO	MORELOS	AYALA	SAN AHUEHUEYO	CALLE NARCISO MENDOZA, SIN NUMERO, PUEBLO SAN JUAN AHUEHUEYO, LOCALIDAD SAN JUAN AHUEHUEYO, AYALA MORELOS,62724
12	MSSSA000232	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TECOMALCO	MORELOS	AYALA	TECOMALCO	CALLE BENITO JUÁREZ, 20 , RANCHERÍA TECOMALCO, LOCALIDAD TECOMALCO, AYALA MORELOS,62723
13	MSSSA000256	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLAYECAC	MORELOS	AYALA	TLAYECAC	CARRETERA TLAYECAC - HUITZILILLA, SIN NUMERO, PUEBLO TLAYECAC, LOCALIDAD TLAYECAC, AYALA MORELOS,62715
14	MSSSA002636	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TENEXTEPANGO	MORELOS	AYALA	TENEXTEPANGO	CERRADA JUAN ESCUTIA, SIN NUMERO, PUEBLO TENEXTEPANGO, LOCALIDAD TENEXTEPANGO, AYALA MORELOS,62725
15	MSSSA002653	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CASAHUATLÁN II	MORELOS	AMACUZAC	CASAHUATLAN	CALLE SALUBRIDAD, SIN NUMERO, PUEBLO CASAHUATLAN, LOCALIDAD CASAHUATLAN, AMACUZAC MORELOS,62654
16	MSSSA002810	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COATETELCO	MORELOS	COATETELCO	COATETELCO	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, PUEBLO COATETELCO CENTRO, LOCALIDAD COATETELCO CENTRO, COATETELCO MORELOS,62606
17	MSSSA000290	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD APANZINGO	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	APANZINGO	AVENIDA GUSTAVO DIAZ ORDAZ, SIN NUMERO, PUEBLO APANZINGO, LOCALIDAD APANZINGO, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62614
18	MSSSA000302	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COCOYOTLA	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	COCOYOTLA	AVENIDA MORELOS, KM 32 , PUEBLO COCOYOTLA, LOCALIDAD COCOYOTLA, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62616

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
19	MSSSA000314	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COLONIA MORELOS	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	COLONIA MORELOS	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA MORELOS, LOCALIDAD COLONIA MORELOS, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62616
20	MSSSA000326	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHAVARRÍA	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	CHAVARRÍA	CALLE EL OLÍMPICO, SIN NUMERO, RANCHERÍA CHAVARRIA, LOCALIDAD CHAVARRIA, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62614
21	MSSSA000331	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MICHAPA	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	MICHAPA	CARRETERA EC ALPUYECA - GRUTAS DE CACAHUALMILPA, SIN NUMERO, PUEBLO MICHAPA, LOCALIDAD MICHAPA, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62614
22	MSSSA000343	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TILANCINGO	MORELOS	COATLÁN DEL RIO	TILANCINGO	PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA, 1 , RANCHERÍA TILANCINGO, LOCALIDAD TILANCINGO, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62615
23	MSSSA002735	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COATLAN DEL RÍO	MORELOS	COATLÁN DEL RÍO	COATLAN RÍO	AVENIDA MORELOS, SIN NUMERO, PUEBLO COATLAN DEL RIO, LOCALIDAD COATLAN DEL RIO, COATLÁN DEL RÍO MORELOS,62610
24	MSSSA000355	SEGUNDO NIVEL	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE CUAUTLA	MORELOS	CUAUTLA	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA MÉXICO - CUAUTLA KM. 98.2, SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62748
25	MSSSA000384	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HERMENEGILDO GALEANA	MORELOS	CUAUTLA	HERMENEGILDO GALEANA	AVENIDA FERROCARRILERO, ESQUINA HUESCA, SIN NUMERO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62743
26	MSSSA000425	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PUXTLA	MORELOS	CUAUTLA	PUXTLA	AVENIDA DEL INSURGENTE FRANCISCO AYALA, 3 , COLONIA PUXTLA, LOCALIDAD PUXTLA, CUAUTLA MORELOS,62755
27	MSSSA000442	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TETELCINGO	MORELOS	CUAUTLA	TETELCINGO	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, ESQUINA RÍO FRÍO , 1, LETRA A, PUEBLO TETELCINGO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62757

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
28	MSSSA002554	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS	MORELOS	CUAUTLA	FRANCISCO I MADERO	CARRETERA FERROCARRIL, SIN NUMERO, LETRA B, COLONIA FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62742
29	MSSSA002583	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CUAUTLA	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CARRETERA FERROCARRIL, SIN NUMERO, LETRA C, COLONIA FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62742
30	MSSSA002595	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNEME CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME)	MORELOS	CUAUTLA	CUAUTLA	CARRETERA FERROCARRIL, SIN NUMERO, LETRA A, COLONIA FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62742
31	MSSSA002851	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO SYGUE TETELCINGO	MORELOS	CUAUTLA	TETELCINGO	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, ESQUINA RÍO FRÍO , 1, LETRA B, PUEBLO TETELCINGO, LOCALIDAD CUAUTLA, CUAUTLA MORELOS,62757
32	MSSSA000466	SEGUNDO NIVEL	HOSPITALIZACIÓN	HG DE CUERNAVACA DR. JOSE G. PARRÉS	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE LA SELVA	AVENIDA DOMINGO DIEZ , SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62270
33	MSSSA000541	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OCOTEPEC	MORELOS	CUERNAVACA	OCOTEPEC	CALLE CANDELARIA, SIN NUMERO, PUEBLO OCOTEPEC, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62220
34	MSSSA000553	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ALTA VISTA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	PRIVADA OTILIO MONTAÑO, 9, FRACCIONAMIENTO LAS PILETAS, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62010
35	MSSSA000565	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL ACAPANTZINGO	MORELOS	CUERNAVACA	SAN MIGUEL ACAPANTZINGO	CALLE NARCISO MENDOZA, 51 , COLONIA SAN MIGUEL ACAPANTZINGO, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62446
36	MSSSA000582	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHAMILPA	MORELOS	CUERNAVACA	CHAMILPA	AVENIDA DEFENSA NACIONAL, SIN NUMERO, PUEBLO CHAMILPA, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62210

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
37	MSSSA000676	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SATÉLITE	MORELOS	CUERNAVACA	SATÉLITE	CALLE GERANIO, SIN NUMERO, COLONIA SATÉLITE, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62460
38	MSSSA000681	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CUERNAVACA	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	CALLE FRANCISCO LEYVA, 307 , COLONIA CUERNAVACA CENTRO, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62000
39	MSSSA002542	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO, COLONIA PILANCÓN, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62253
40	MSSSA002566	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES CUERNAVACA	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE LA SELVA	CALZADA DE LEANDRO VALLE OTE, SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE LA SELVA, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62270
41	MSSSA002723	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLALTENANGO	MORELOS	CUERNAVACA	TLALTENANGO	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA TLALTENANGO, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62170
42	MSSSA003003	SEGUNDO NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNEME DE HEMODIALISIS CUERNAVACA	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE LA SELVA	CALLE GUSTAVO GOMEZ AZCARATE, 205 , COLONIA LOMAS DE LA SELVA, CUERNAVACA MORELOS,62227
43	MSSSA003143	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE OBESIDAD INFANTIL	MORELOS	CUERNAVACA	LOMAS DE LA SELVA	CALLE GUSTAVO GÓMEZ AZCARATE, 205-E , COLONIA LOMAS DE LA SELVA, LOCALIDAD CUERNAVACA, CUERNAVACA MORELOS,62270
44	MSSSA000710	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EL CAPIRI	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EL CAPIRI	CALLE PUERTO VALLARTA, SIN NUMERO, COLONIA EL CAPIRI, LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA, EMILIANO ZAPATA MORELOS,62764
45	MSSSA002805	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	CALLE 5 DE MAYO, SIN NUMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA CENTRO, LOCALIDAD EMILIANO ZAPATA, EMILIANO ZAPATA MORELOS,62760
46	MSSSA002991	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL EMILIANO ZAPATA	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	AVENIDA TEMIXCO, SIN NUMERO, COLONIA EMILIANO ZAPATA CENTRO, EMILIANO ZAPATA MORELOS,62760

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
47	MSSSA001550	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUEYAPAN	MORELOS	HUEYAPAN	HUEYAPAN	CARRETERA ESTATAL TLACOTEPEC - HUEYAPAN, 1, BARRIO SAN MIGUEL HUEYAPAN, LOCALIDAD BARRIO DE SAN MIGUEL, HUEYAPAN MORELOS,62810
48	MSSSA000780	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COAJOMULCO	MORELOS	HUITZILAC	COAJOMULCO	CALLE ALDAMA, SIN NUMERO, PUEBLO COAJOMULCO, LOCALIDAD COAJOMULCO, HUITZILAC MORELOS,62510
49	MSSSA000804	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JANTETELCO	MORELOS	JANTETELCO	JANTETELCO	CALLE GRAL. MARIANO MATAMOROS , 9 , PUEBLO JANTETELCO CENTRO, LOCALIDAD JANTETELCO, JANTETELCO MORELOS,62970
50	MSSSA000821	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CHALCATZINGO	MORELOS	JANTETELCO	CHALCATZINGO	CALLE GALEANA , 2 , PUEBLO CHALCATZINGO, LOCALIDAD CHALCATZINGO, JANTETELCO MORELOS,62977
51	MSSSA000833	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TENANGO	MORELOS	JANTETELCO	TENANGO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO, 63 , PUEBLO TENANGO (SANTA ANA), LOCALIDAD TENANGO (SANTA ANA), JANTETELCO MORELOS,62978
52	MSSSA000845	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLAHUAPAN	MORELOS	JIUTEPEC	TLAHUAPAN	CALLE 1a. PROLONGACION 5 DE MAYO, SIN NUMERO, COLONIA TLAHUAPAN, LOCALIDAD JIUTEPEC, JIUTEPEC MORELOS,62553
53	MSSSA000862	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JOSÉ G. PARRES	MORELOS	JIUTEPEC	JOSÉ G. PARRES	PRIVADA ATLACOMULCO, SIN NUMERO, PUEBLO JOSÉ G PARRES, LOCALIDAD JIUTEPEC, JIUTEPEC MORELOS,62564
54	MSSSA000903	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JIUTEPEC	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	PRIVADA IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO JIUTEPEC, LOCALIDAD JIUTEPEC, JIUTEPEC MORELOS,62550
55	MSSSA000956	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COLONIA INDEPENDENCIA	MORELOS	JIUTEPEC	COLONIA INDEPENDENCIA	CALLE ALFONSO GARZÓN, 85 , COLONIA INDEPENDENCIA, LOCALIDAD INDEPENDENCIA, JIUTEPEC MORELOS,62575
56	MSSSA002665	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES JIUTEPEC	MORELOS	JIUTEPEC	JIUTEPEC	CALLE REAL DE YAUTEPEC, SIN NUMERO, COLONIA EL PARAÍSO, LOCALIDAD JIUTEPEC, JIUTEPEC MORELOS,62573

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
57	MSSSA000985	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JOJUTLA	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	CALLE UNIVERSIDAD, 1, COLONIA JOJUTLA CENTRO, LOCALIDAD JOJUTLA, JOJUTLA MORELOS,62900
58	MSSSA001043	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VICENTE ARANDA	MORELOS	JOJUTLA	VICENTE ARANDA	CALLE 10 DE ABRIL, SIN NUMERO, RANCHERÍA VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL), LOCALIDAD VICENTE ARANDA (SAN RAFAEL), JOJUTLA MORELOS,62917
59	MSSSA002752	SEGUNDO NIVEL	CONSULTA EXTERNA	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS DE CIRUGIA AMBULATORIA	MORELOS	JOJUTLA	JOJUTLA	LIBRAMIENTO CASABLANCA, SIN NUMERO, COLONIA JOJUTLA CENTRO, LOCALIDAD JOJUTLA, JOJUTLA MORELOS,62900
60	MSSSA002875	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TEQUESQUITENGO	MORELOS	JOJUTLA	TEQUESQUITENGO	CALLE RENATO ORNELAS, SIN NUMERO, PUEBLO TEQUESQUITENGO, LOCALIDAD TEQUESQUITENGO, JOJUTLA MORELOS,62915
61	MSSSA001060	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD JONACATEPEC	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	CALLE MATAMOROS , 8 , PUEBLO JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE CENTRO, LOCALIDAD JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE MORELOS,62930
62	MSSSA001096	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLAYCA	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	TLAYCA	CALLE MORELOS, SIN NUMERO, PUEBLO TLAYCA, LOCALIDAD TLAYCA, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE MORELOS,62937
63	MSSSA002740	SEGUNDO NIVEL	HOSPITALIZACIÓN	HC DE JONACATEPEC	MORELOS	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE	CARRETERA FEDERAL CUAUTLA-AXOCHIAPAN, SIN NUMERO, PUEBLO JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, LOCALIDAD JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE, JONACATEPEC DE LEANDRO VALLE MORELOS,62930
64	MSSSA001101	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MAZATEPEC	MORELOS	MAZATEPEC	MAZATEPEC	CALLE URUGUAY, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO MAZATEPEC, LOCALIDAD MAZATEPEC, MAZATEPEC MORELOS,62630
65	MSSSA001113	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CUAUCHICHINOLA	MORELOS	MAZATEPEC	CUAUCHICHINOLA	AVENIDA EMILIANO ZAPATA, 45 BIS , RANCHERÍA CUAUCHICHINOLA, LOCALIDAD CUAUCHICHINOLA, MAZATEPEC MORELOS,62635

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
66	MSSSA001125	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MIACATLÁN	MORELOS	MIACATLÁN	MIACATLAN	CALLE FRANCISCO INDALECIO MADERO, SIN NUMERO, PUEBLO MIACATLÁN, LOCALIDAD MIACATLAN, MIACATLÁN MORELOS,62600
67	MSSSA001142	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD PALPAN	MORELOS	MIACATLÁN	PALPAN DE BARANDA	CORREDOR PLAZA DE ARMAS, SIN NUMERO, PUEBLO PALPAN DE BARANDA, LOCALIDAD PALPAN DE BARANDA, MIACATLÁN MORELOS,62608
68	MSSSA001154	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OCUITUCO	MORELOS	OCUITUCO	OCUITUCO	NINGUNO PLAZA PRINCIPAL, 8 , BARRIO TECAMACHALCO, LOCALIDAD OCUITUCO, OCUITUCO MORELOS,62853
69	MSSSA001166	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUECAHUASCO	MORELOS	OCUITUCO	HUECAHUASCO	CALLE REFORMA, SIN NUMERO, PUEBLO HUECAHUASCO, LOCALIDAD HUECAHUASCO, OCUITUCO MORELOS,62867
70	MSSSA002385	SEGUNDO NIVEL	HOSPITALIZACIÓN	HC DE OCUITUCO	MORELOS	OCUITUCO	OCUITUCO	CALLE SANTIAGO, 1 , BARRIO SAN NICOLAS, LOCALIDAD OCUITUCO, OCUITUCO MORELOS,62853
71	MSSSA001212	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA TIGRA	MORELOS	PUENTE DE IXTLA	LA TIGRA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, RANCHERÍA LA TIGRA, LOCALIDAD LA TIGRA, PUENTE DE IXTLA MORELOS,62696
72	MSSSA001270	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LOMAS DEL CARRIL	MORELOS	TEMIXCO	LOMAS DEL CARRIL	CALZADA DE GUADALUPE, SIN NUMERO, PUEBLO LOMAS DEL CARRIL, LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62583
73	MSSSA001311	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ACATLIPA	MORELOS	TEMIXCO	ACATIPLA	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA ACATLIPA CENTRO, LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62586
74	MSSSA001323	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TEMIXCO	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	CALLE TABACHINES, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO CENTRO, LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62580
75	MSSSA001340	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TETLAMA	MORELOS	TEMIXCO	TETLAMA	CALLE VICENTE GUERRERO, 20 , PUEBLO SAN AGUSTIN TETLAMA, LOCALIDAD SAN AGUSTIN TETLAMA, TEMIXCO MORELOS,62594

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
76	MSSSA002373	SEGUNDO NIVEL	HOSPITALIZACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE TEMIXCO	MORELOS	TEMIXCO	RUBEN JARAMILLO	AVENIDA INDEPENDENCIA, 120 A , COLONIA RUBEN JARAMILLO , LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62587
77	MSSSA002641	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CUENTEPEC	MORELOS	TEMIXCO	CUENTEPEC	CALLE EMILIANO ZAPATA SUR, SIN NUMERO, PUEBLO CUENTEPEC, LOCALIDAD CUENTEPEC, TEMIXCO MORELOS,62596
78	MSSSA002670	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES TEMIXCO	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	CALLE TABACHINES, SIN NUMERO, COLONIA TEMIXCO CENTRO, LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62580
79	MSSSA002880	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	SINDIS (SERVICIOS INTEGRALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	CALLE INDEPENDENCIA, 120 B , COLONIA RUBÉN JARAMILLO , LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62587
80	MSSSA003090	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	SALUD Y GÉNERO UNIDAD ESPECIALIZADA SYGUE TEMIXCO	MORELOS	TEMIXCO	TEMIXCO	CALLE INDEPENDENCIA, 120 C , COLONIA RUBÉN JARAMILLO , LOCALIDAD TEMIXCO, TEMIXCO MORELOS,62587
81	MSSSA002110	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TEMOAC	MORELOS	TEMOAC	TEMOAC	CARRETERA AMAYUCA - TLACOTEPEC , SIN NUMERO, PUEBLO TEMOAC, LOCALIDAD TEMOAC, TEMOAC MORELOS,62870
82	MSSSA002122	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AMILCINGO	MORELOS	TEMOAC	AMILCINGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO AMILCINGO, LOCALIDAD AMILCINGO, TEMOAC MORELOS,62885
83	MSSSA001381	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUITCHILA	MORELOS	TEPALCINGO	HUITCHILA	CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NUMERO, RANCHERÍA HUITCHILA, LOCALIDAD HUITCHILA, TEPALCINGO MORELOS,62923
84	MSSSA001393	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD IXTLILCO EL CHICO	MORELOS	TEPALCINGO	IXTLILCO EL CHICO	AVENIDA I. ZARAGOZA, SIN NUMERO, PUEBLO IXTLILCO EL CHICO, LOCALIDAD IXTLILCO EL CHICO, TEPALCINGO MORELOS,62924
85	MSSSA001405	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD IXTLILCO EL GRANDE	MORELOS	TEPALCINGO	IXTLILCO EL GRANDE	CALLE VICENTE GUERRERO, 4 , PUEBLO IXTLILCO EL GRANDE, LOCALIDAD IXTLILCO EL GRANDE, TEPALCINGO MORELOS,62926

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
86	MSSSA001422	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ZACAPALCO	MORELOS	TEPALCINGO	ZACAPALCO	CALLE EMILIANO ZAPATA, 602, RANCHERÍA ZACAPALCO, LOCALIDAD ZACAPALCO, TEPALCINGO MORELOS,62927
87	MSSSA002320	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TEPALCINGO	MORELOS	TEPALCINGO	TEPALCINGO	CARRETERA AXOCHIAPAN - AMAYUCA, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTÍN, LOCALIDAD TEPALCINGO, TEPALCINGO MORELOS,62920
88	MSSSA001446	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AMATLÁN DE QUETZALCÓATL	MORELOS	TEPOZTLA	AMATLÁN QUETZALCÓATL	CALLE ALLENDE, SIN NUMERO, RANCHERÍA AMATLÁN DE QUETZALCÓATL, LOCALIDAD AMATLAN DE QUETZALCOATL, TEPOZTLÁN MORELOS,62525
89	MSSSA001463	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA CATARINA	MORELOS	TEPOZTLA	SANTA CATARINA	CARRETERA CUERNAVACA - TEPOZTLAN, KM 10.5 , PUEBLO SANTA CATARINA, LOCALIDAD SANTA CATARINA, TEPOZTLÁN MORELOS,62527
90	MSSSA001480	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO OCOTITLÁN	MORELOS	TEPOZTLA	SANTO DOMINGO OCOTITLAN	CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NUMERO, PUEBLO SANTO DOMINGO OCOTITLÁN, LOCALIDAD SANTO DOMINGO OCOTITLAN, TEPOZTLÁN MORELOS,62524
91	MSSSA001492	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN JUAN TLACOTENCO	MORELOS	TEPOZTLA	SAN TLACOTENCO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO SAN JUAN TLACOTENCO, LOCALIDAD SAN JUAN TLACOTENO, TEPOZTLÁN MORELOS,62523
92	MSSSA001516	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TETECALA	MORELOS	TETECALA	TETECALA	CALLE DE LA REFORMA, SIN NUMERO, PUEBLO TETECALA, LOCALIDAD TETECALA, TETECALA MORELOS,62620
93	MSSSA001521	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD CONTLALCO	MORELOS	TETECALA	CONTLALCO	CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NUMERO, RANCHERÍA CONTLALCO, LOCALIDAD CONTLALCO, TETECALA MORELOS,62626
94	MSSSA002892	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD FELIPE NERI	MORELOS	TLALNEPANTLA	FELIPE NERI	CALLE 5 DE MAYO , SIN NUMERO, PUEBLO FELIPE NERI (CUATEPEC), LOCALIDAD FELIPE NERI (CUATEPEC), TLALNEPANTLA MORELOS,62536

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
95	MSSSA002921	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLALNEPANTLA	MORELOS	TLALNEPANTLA	TLALNEPANTLA	CALLE GUILLERMO PRIETO ORIENTE, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO TLALNEPANTLA, TLALNEPANTLA MORELOS,62530
96	MSSSA001685	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD COAXITLÁN	MORELOS	TLALQUITENANGO	COAXITLAN	CALLE PASANDO EL CORRAL DE TOROS A LA IZQ., SIN NUMERO, RANCHERÍA COAXITLAN, LOCALIDAD COAXITLAN, TLAQUILTENANGO MORELOS,62988
97	MSSSA001690	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD HUAUTLA	MORELOS	TLALQUITENANGO	HUAUTLA	CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, RANCHERÍA HUAUTLA, LOCALIDAD HUAUTLA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62990
98	MSSSA001702	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LA MEZQUITERA	MORELOS	TLALQUITENANGO	LA MEZQUITERA	CALLE TULIPAN, SIN NUMERO, RANCHERÍA LA MEZQUITERA (EL ASTILLERO), LOCALIDAD LA MEZQUITERA (EL ASTILLERO), TLAQUILTENANGO MORELOS,62985
99	MSSSA001714	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NEXPA	MORELOS	TLALQUITENANGO	NEXPA	CALLE AQUILES SERDÁN, SIN NUMERO, RANCHERÍA NEXPA, LOCALIDAD NEXPA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62987
100	MSSSA001726	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD QUILAMULA	MORELOS	TLALQUITENANGO	QUILAMULA	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, RANCHERÍA QUILAMULA, LOCALIDAD QUILAMULA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62986
101	MSSSA001731	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PALA	MORELOS	TLALQUITENANGO	SAN JOSE DE PALA	CALLE 1 DE ENERO, SIN NUMERO, RANCHERÍA SAN JOSÉ DE PALA, LOCALIDAD SAN JOSE DE PALA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62986
102	MSSSA001743	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD VALLE DE VÁZQUEZ	MORELOS	TLALQUITENANGO	VALLE VÁZQUEZ	CALLE NIÑO ARTILLERO, SIN NUMERO, RANCHERÍA VALLE DE VÁZQUEZ (LOS HORNOS), LOCALIDAD VALLE DE VAZQUEZ (LOS HORNOS), TLAQUILTENANGO MORELOS,62986
103	MSSSA001755	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XICATLACOTLA	MORELOS	TLALQUITENANGO	XICATLACOTLA	CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, RANCHERÍA XICATLACOTLA, LOCALIDAD XICATLACOTLA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62987

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
104	MSSSA001760	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XOCHIPALA	MORELOS	TLALQUITENANGO	XOCHIPALA	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, RANCHERÍA XOCHIPALA, LOCALIDAD XOCHIPALA, TLAQUILTENANGO MORELOS,62996
105	MSSSA001586	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLALTIZAPÁN	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TLALTIZAPÁN	CALLE LERDO DE TEJADA, 3, PUEBLO TLALTIZAPÁN CENTRO, LOCALIDAD TLALTIZAPAN, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62770
106	MSSSA001603	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD BARRANCA HONDA	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	BARRANCA HONDA	AVENIDA DE ITURBIDE , SIN NUMERO, PUEBLO BARRANCA HONDA, LOCALIDAD BARRANCA HONDA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62773
107	MSSSA001615	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN PABLO HIDALGO	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	SAN PABLO HIDALGO	CALLE LERDO DE TEJADA, SIN NUMERO, PUEBLO SAN PABLO HIDALGO, LOCALIDAD SAN PABLO HIDALGO, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62775
108	MSSSA001632	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TICUMÁN	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	TLALTIZAPAN	CALLE IGNACIO BÁSTIDA, SIN NUMERO, PUEBLO TICUMAN, LOCALIDAD TICUMAN, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62773
109	MSSSA002624	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SANTA ROSA 30	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	SANTA ROSA 30	AVENIDA FERROCARRIL, SIN NUMERO, COLONIA SANTA ROSA TREINTA, LOCALIDAD SANTA ROSA TREINTA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62772
110	MSSSA002793	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL ZARAGOZA	MORELOS	TLALTIZAPÁN DE ZAPATA	SAN ZARAGOZA	CALLE GENERAL JOSÉ HERNÁNDEZ, SIN NUMERO, PUEBLO SAN RAFAEL ZARAGOZA, LOCALIDAD SAN RAFAEL ZARAGOZA, TLALTIZAPÁN DE ZAPATA MORELOS,62775
111	MSSSA003061	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AJUCHITLÁN	MORELOS	TLAQUILTENANGO	AJUCHITLAN	CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, RANCHERÍA AJUCHITLÁN, LOCALIDAD AJUCHITLAN, TLAQUILTENANGO MORELOS,62993
112	MSSSA001772	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLAYACAPAN	MORELOS	TLAYACAPÁN	TLAYACAPAN	CALLE INSURGENTES, 35 , PUEBLO TLAYACAPAN CENTRO, LOCALIDAD TLAYACAPAN, TLAYACAPAN MORELOS,62540
113	MSSSA001784	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD AMATLIPAC	MORELOS	TLAYACAPÁN	AGUSTÍN AMATLIPAC	CARRETERA AMATLIPAC, SIN NUMERO, RANCHERÍA AMATLIPAC (SAN AGUSTÍN AMATLIPAC), LOCALIDAD AMATLIPAC (SAN AGUSTIN AMATLIPAC), TLAYACAPAN MORELOS,62547

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
114	MSSSA001796	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN	MORELOS	TLAYACAPÁN	SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN	CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO, RANCHERÍA CUAUHTEMPAN (SAN ANDRÉS CUAUHTEMPAN), LOCALIDAD CUAUHTEMPAN (SAN ANDRES CUAUHTEMPAN), TLAYACAPAN MORELOS,62543
115	MSSSA001801	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE LOS LAURELES	MORELOS	TLAYACAPÁN	SAN JOSÉ DE LOS LAURELES	CALLE FRANCISCO I. MADERO , SIN NUMERO, RANCHERÍA LOS LAURELES (SAN JOSÉ DE LOS LAURELES), LOCALIDAD LOS LAURELES (SAN JOSE DE LOS LAURELES), TLAYACAPAN MORELOS,62547
116	MSSSA001813	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NACATONGO	MORELOS	TLAYACAPÁN	NACATONGO	CARRETERA XOCHIMILCO-OAXTEPEC, SIN NUMERO, RANCHERÍA NACATONGO, LOCALIDAD NACATONGO, TLAYACAPAN MORELOS,62544
117	MSSSA001842	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD NEPOPUALCO	MORELOS	TOTOLAPAN	NEPOPUALCO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA, SIN NUMERO, PUEBLO NEPOPUALCO, LOCALIDAD NEPOPUALCO, TOTOLAPAN MORELOS,62835
118	MSSSA001866	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ALPUYECA	MORELOS	XOCHITEPEC	ALPUYECA	CALLE MATAMOROS, 31, PUEBLO ALPUYECA, LOCALIDAD ALPUYECA, XOCHITEPEC MORELOS,62797
119	MSSSA001895	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD UNIDAD MORELOS 2A. SECCIÓN	MORELOS	XOCHITEPEC	UNIDAD MORELOS 2A. SECCIÓN	CALLE COPA DE ORO, MZA 166 , COLONIA MORELOS 2DA SECCIÓN, LOCALIDAD UNIDAD HABITACIONAL JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, XOCHITEPEC MORELOS,62790
120	MSSSA002315	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XOCHITEPEC	MORELOS	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	CAMINO DEL AGUACATE, SIN NUMERO, COLONIA SAN MIGUEL LA UNIÓN, LOCALIDAD XOCHITEPEC, XOCHITEPEC MORELOS,62790
121	MSSSA002764	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD DEL ADOLESCENTE (CAISA)	MORELOS	XOCHITEPEC	XOCHITEPEC	AVENIDA ALTA TENSIÓN, SIN NUMERO, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE XOCHITEPEC, LOCALIDAD XOCHITEPEC, XOCHITEPEC MORELOS,62790
122	MSSSA001241	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD XOXCOTLA	MORELOS	XOXCOTLA	XOXCOTLA	CALLE ALAPAN ESQ. CON PROLONGACION MIGUEL HIDALGO, SIN NUMERO, PUEBLO XOXCOTLA CENTRO, LOCALIDAD XOXCOTLA CENTRO, XOXCOTLA MORELOS,62680

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
123	MSSSA001912	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD LAS TETILLAS	MORELOS	YAUTEPEC	LAS TETILLAS	AVENIDA VICENTE GUERRERO, 54 , COLONIA AMPLIACIÓN TETILLAS, LOCALIDAD COLONIA TETILLAS (LOMA LARGA), YAUTEPEC MORELOS,62735
124	MSSSA001965	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD MIGUEL HIDALGO	MORELOS	YAUTEPEC	MIGUEL HIDALGO	CARRETERA MORELOS 2, SIN NUMERO, COLONIA MIGUEL HIDALGO (LOS CUARTOS), LOCALIDAD COLONIA MIGUEL HIDALGO (LOS CUARTOS), YAUTEPEC MORELOS,62739
125	MSSSA002706	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OAXTEPEC	MORELOS	YAUTEPEC	OAXTEPEC	CALLE CHAPELA, SIN NUMERO, COLONIA SANTA ROSA, LOCALIDAD OAXTEPEC, YAUTEPEC MORELOS,62738
126	MSSSA002776	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD OACALCO	MORELOS	YAUTEPEC	OACALCO	CALLE FELIPE NERI, 17 , PUEBLO OACALCO, LOCALIDAD OACALCO, YAUTEPEC MORELOS,62737
127	MSSSA003085	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD SAN CARLOS (LOS ARCOS)	MORELOS	YAUTEPEC	LOS ARCOS	CALLE PLAZUELA DE LAS AMERICAS, SIN NUMERO, PUEBLO LOS ARCOS, LOCALIDAD LOS ARCOS, YAUTEPEC MORELOS,62737
128	MSSSA003155	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CIUDAD SALUD MUJER	MORELOS	YAUTEPEC	OAXTEPEC	CALLE CENTAURY, 1, LOTE 1, MANZANA 26, COLONIA LOMA DEL MORILLO, AMPL. DE LA COL. CORRAL GRANDE, LOCALIDAD OAXTEPEC, YAUTEPEC MORELOS,62738
129	MSSSA002023	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ACHICHIPICO	MORELOS	YECAPLIXTLA	ACHICHIPICO	CALLE VICENTE GUERRERO, SIN NUMERO, COLONIA ACHICHIPICO, LOCALIDAD ACHICHIPICO, YECAPIXTLA MORELOS,62823
130	MSSSA002076	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ADOLFO LÓPEZ MATEOS	MORELOS	YECAPLIXTLA	ADOLFO MATEOS	CAMINO A LA MINA, SIN NUMERO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LOCALIDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, YECAPIXTLA MORELOS,62828

NO	CLUES UNIDAD	NIVEL DE ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO
131	MSSSA002571	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES ZACATEPEC	MORELOS	ZACATEPEC	LÁZARO CÁRDENAS	CALLEJÓN INTERIOR HOSPITAL VIEJO, SIN NUMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD ZACATEPEC DE HIDALGO, ZACATEPEC MORELOS,62780
132	MSSSA002846	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO SYGUE ZACATEPEC	MORELOS	ZACATEPEC	LÁZARO CÁRDENAS	CALLEJÓN CUAUTOTOLAPAN, 3, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, LOCALIDAD ZACATEPEC DE HIDALGO, ZACATEPEC MORELOS,62780
133	MSSSA002930	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL CISAME ZACATEPEC	MORELOS	ZACATEPEC	LÁZARO CÁRDENAS	CALLE INTERIOR HOSPITAL VIEJO, SIN NUMERO, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ZACATEPEC MORELOS,62780
134	MSSSA002093	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD ZACUALPAN	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	ZACUALPAN DE AMILPAS	CARRETERA AMAYUCA- CUAUTLA, SIN NUMERO, PUEBLO ZACUALPAN DE AMILPAS, LOCALIDAD ZACUALPAN DE AMILPAS, ZACUALPAN DE AMILPAS MORELOS,62890
135	MSSSA002105	PRIMER NIVEL	CONSULTA EXTERNA	CENTRO DE SALUD TLACOTEPEC	MORELOS	ZACUALPAN DE AMILPAS	TLACOTEPEC	AVENIDA FRANCISCO MENDOZA, SIN NUMERO, PUEBLO TLACOTEPEC, LOCALIDAD TLACOTEPEC, ZACUALPAN DE AMILPAS MORELOS,62895

ANEXO 2 CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS BIENES INMUEBLES RELACIONADOS CON LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD (SSA); EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE MORELOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

Anexo 1 correspondiente al Convenio Específico de Coordinación celebrado por la Entidad Federativa el 15 de marzo de 2024.

ANEXO 2. LISTADO DE UNIDADES MÉDICAS EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FERATIVA TRANSFERIDAS AL IMSS BIENESTAR TRANSFERIDAS A IMSS-BIENESTAR

Entrega: Director General de Servicios de Salud de Morelos, Dr. **Héctor Barón Olivares**.- Rúbrica.- Director de Administración de Servicios de Salud de Morelos, Mtro. **Daniel Juárez Céspedes**.- Rúbrica.- Subdirector de Recurso Materiales de Servicios de Salud de Morelos, C.P. **Josué Tejeda Salazar**.- Rúbrica.- Recibe: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario del "IMSS-BIENESTAR", Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Infraestructura del IMSS-BIENESTAR, Arq. **Carlos Sánchez Meneses**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud del IMSS-BIENESTAR, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.